



Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2011-AL/CPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA	
SUB-GERENCIA DE INFORMATICA Y ESTADISTICA	
FECHA:	10/06/2011
HORA:	09:55 a.m.
FIRMA:	[Firma]

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO : En Sesión Ordinaria de fecha 12 de Enero del 2011, en la estación Orden del día, lo relacionado de la Designación y Acreditación de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Barranca; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2006-EF/7777.15 se aprueba la Directiva N° 002-2006-EF/77.15 Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales correspondiente al Año Fiscal del 2006, señala en el Capítulo II la designación y acreditación de autorizados al manejo de cuentas bancarias, artículo 39° de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la municipalidad, indicando que son responsables titulares del manejo de todas las cuentas bancarias abiertas a nombre de la municipalidad, el Director de Administración o funcionario que haga sus veces y el Tesorero, y puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero, ni el personal del área de control interno, abastecimiento o logística, o que tenga a su cargo labores del registro contable.

Que, habiendo sido reelegido el Dr. Romel Ullilen Vega como Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Barranca en las últimas Elecciones Municipales y con el objetivo de cumplir con las normas legales vigentes y habiéndose designado responsable de la Gerencia Municipal al Sr. **Felipe Gusmán Vidal Colchado** mediante Resolución de Alcaldía N° 0002-2011-AL/RUV-MPB., asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0684-2010-AL/RUV-MPB., y Resolución de Alcaldía N° 0685-2010-AL/RUV-MPB., se ratifico en el cargo de Gerente de Administración a la Sra. Mary Marina Ayesta Vargas.

Que, asimismo el artículo 40° y 41° señalan la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias y su acreditación.

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca, viene realizando sus operaciones financieras en:

BANCO DE LA NACION:

CTA. CTE. N° 331-000140	Recursos Directamente Recaudados
CTA. CTE. N° 331-000736	FONCOMUN
CTA. CTE. N° 331-012262	Presupuesto - Cta. Principal
CTA. CTE. N° 331-012351	Otros Impuestos Municipales
CTA. CTE. N° 331-012386	Vigencia de Minas
CTA. CTE. N° 331-014516	Transferencia - PRONAA
CTA. CTE. N° 331-018503	Cta. Central - Recursos Determinados

BANCO INTERBANK:

CTA. CTE. N° 523-0000333440	Recursos Directamente Recaudados
-----------------------------	----------------------------------

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca gob.pe





Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

BANCO CONTINENTAL:

CTA. CTE. N° 017-800-00005-0 R.R.09 Recursos Directamente Recaudados

que requieren de la designación y acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°- DESIGNAR como miembros Titulares de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Barranca:

BANCO DE LA NACION:

CTA. CTE. N° 331-000140	Recursos Directamente Recaudados
CTA. CTE. N° 331-000736	FONCOMUN
CTA. CTE. N° 331-012262	Presupuesto - Cta. Principal
CTA. CTE. N° 331-012351	Otros Impuestos Municipales
CTA. CTE. N° 331-012386	Vigencia de Minas
CTA. CTE. N° 331-014516	Transferencia - PRONAA
CTA. CTE. N° 331-018503	Cta. Central - Recursos Determinados

BANCO INTERBANK:

CTA. CTE. N° 523-0000333440 Recursos Directamente Recaudados

BANCO CONTINENTAL:

CTA. CTE. N° 017-800-00005-0 R.R.09 Recursos Directamente Recaudados

a los siguientes Funcionarios:

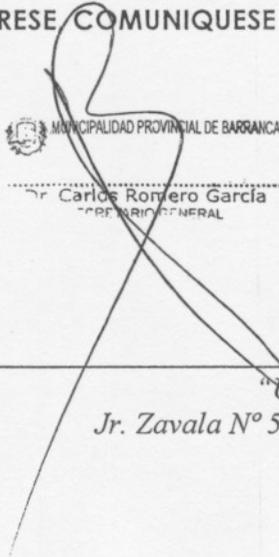
Sra. Mary Marina Ayesta Vargas	Gerente de Administración.
Sr. Jesús Wilfredo Sipan Ruiz	Sub Gerente de Tesorería.

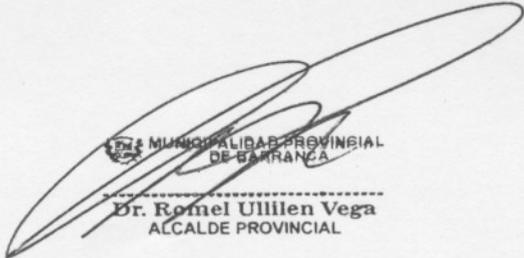
ARTICULO 2°.- DESIGNAR como miembros Suplentes de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Barranca a los funcionarios:

Sr. Felipe Gusmán Vidal Colchado	Gerente Municipal.
Econ. Oswaldo Indalecio Silva Zapata	Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Dado en la Casa Municipal a los Doce días del mes de Enero del 2011.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero Garcia
PRESIDENTE GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"
Jr. Zavala N° 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
RECEPCION
 12 ENE. 2011
 HORA 10:35 am
 FIRMA *[Firma]*

INFORME LEGAL No. 025-2011-OAJ/MPB

A
 ASUNTO
 REF.
 FECHA

: Dr. **CARLOS ROMERO GARCIA**
 Secretario General
 : Responsables del manejo de cuentas bancarias
 : a) Informe N° 006-2011-GA-MPB
 b) Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15
 : Barranca, 11 de Enero del 2011.

De mi consideración:

En atención al documento de referencia a), emitido por la Gerente de Administración mediante el cual solicita informe legal con respecto a la designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de esta Entidad, las cuales se detallan en la **Relación de las Cuentas Corrientes** suscrita por el Gerente de Tesorería (documento adjunto al documento), se emite la opinión siguiente:

1. El Art. II del T. P. de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (L.O.M.) establece **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**; lo que concuerda perfectamente con el Art. 1° que pregona **"La presente ley orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización...de las municipalidades;..."**
2. El Numeral 49.1 del Art. 49 de la Directiva indicada como referencia b) establece: **"Los responsables Titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero"**.
3. El Numeral 49.2 del Art. 49 de la acotada Directiva precisa : **"Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno Abastecimiento o logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable"**.
4. En tal sentido según el Numeral 3 del Art. 9° de la L.O.M. corresponde al Concejo Municipal: **"Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento de gobierno local"**; mientras que su numeral 8 establece la facultad de **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"**.
5. En consecuencia, corresponde asumir la designación como responsables titulares - por mandato legal - al Gerente de Administración y Tesorero de la Entidad; asimismo, la suplencias propuestas no se encuentran dentro de los impedimentos indicados en la Ley Supra, por tanto son procedentes.

En estos fundamentos, se debe remitir la propuesta realizada al Concejo Municipal para que en el uso de sus facultades y atribuciones apruebe el correspondiente **ACUERDO DE CONCEJO** para designar y acreditar a los responsables del manejo de cuentas bancarias de esta Entidad, las cuales se detallan en la Relación de las Cuentas Corrientes conforme lo expuesto en el presente.

Entonces,

[Firma]
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA



INFORME N° 006-2011-GA-MPB

A : DR. MARTIN ORLANDO SOTO RAMOS
Asesor Legal

DE : MARY AYESTA VARGAS
Gerente de Administración

ASUNTO : INFORME DE CUENTAS CORRIENTES

FECHA : Barranca, 11 de ENERO del 2010

Es muy grato dirigir a Ud. el presente para saludarlo y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que estando a inicios de la Gestión Municipal 2011 – 2014, se hace necesario considerar algunas acciones que permitirán la buena marcha administrativa, como es el caso de la acreditación ante las Entidades Financieras de las firmas titulares y suplentes mediante Acuerdo de Consejo (requisito del Banco de la Nación) tal y conforme se señala en la **DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15 SUBCAPÍTULO II** designación y acreditación de autorizados al manejo de cuentas bancarias

Es necesario mencionar que las Cuentas Corrientes de las diferentes Entidades Financieras que mantiene la Entidad Municipal, se aperturó en años anteriores y las Cuentas del Banco de la Nación fueron autorizados por la DNTP – Dirección Nacional de Tesoro Público.

Asimismo para la designación y acreditación de las personas autorizadas para el Manejo de las Cuentas Bancarias se sugiere sujetarnos a la Directiva de Tesorería que en su **Artículo 49.1** refiere a la letra:

“Los responsables Titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero”.

Y, en cuanto a las firma de los suplentes en el **Art. 49.2**, indica a la letra:

“Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable”.

Por lo tanto se recomienda a los siguientes funcionarios como Titulares y Suplentes:

TITULARES:

- Gerente de Administración
- Tesorero

SUPLENTES:

- Gerente Municipal
- Gerente de Planificación y Presupuesto

Es cuanto informo para la toma del Acuerdo correspondiente, se adjunta Relación de Cuentas Bancarias.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Mary Ayesta Vargas
GERENTE DE ADMINISTRACION

MAV/mav

c.c. Gerencia Municipal

RELACION DE LAS CUENTAS CORRIENTES

BANCO DE LA NACION

CTA. CTE.	N° 331-000140	Recursos Directamente Recaudados
CTA. CTE.	N° 331-000736	FONCOMUN
CTA.- CTE.	N° 331-012262	Presupuesto - Cta. Principal
CTA. CTE.	N° 331-012351	Otros Impuestos Municipales
CTA. CTE.	N° 331-012386	Vigencia de Minas
CTA. CTE.	N° 331-014516	Transferencias - Pronaa.
CTA. CTE.	N° 331-018503	Cta Central - Recursos Determinados.

BANCO INTERBANC

CTA. CTE. N° 523-0000333440 Recursos Directamente Recaudados

BANCO CONTINENTAL

CTA. CTE. N° 276-031-0100001022 Recursos Directamente Recaudados.

CAJA NUESTRA GENTE

CTA. CTE N° 017 - 800 - 00005 - 0 R.R. 09 Rec. Directamente Recaudados.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARANCA
.....
Jesús Sipán Ruiz
SUB GERENTE DE TESORERIA